



# È Πίλογος

Por

Antonio Rodríguez Carricart



El día 28 de enero último casi todos los diarios habaneros recordaron dos sucesos igualmente faustos: el nacimiento de Martí, ocurrido en fecha idéntica del año 53 de la anterior centuria y la entrega del poder Ejecutivo al Presidente elegido libérrimamente por el pueblo cubano, acto que se llevó a cabo en día igual del año 1908. Ninguno de los elogios tributados a la memoria de Martí ha podido parecer excesivo, que todos los homenajes resultan justos tratándose del egregio apóstol de nuestra independencia; pero, en cambio, se empequeñece la efeméride de 1908, al falsear los hechos en todos los diarios que teniendo oportunidad de leer. En ellos, invariablemente, se designa ese 28 de enero como el la "restauración" de la República, cuando es lo cierto que ninguna de las acepciones de ese vocablo puede aplicarse al acto en que actuaron el general Gómez y Mr. Magoon...

La palabra "restauración" se ha venido empleando y se emplea en este caso en su acepción de "recobrar": la República no pudo ser recobrada en 1908 por la más poderosa de las razones imaginables: porque no tuvo solución de continuidad, por que el "proconsulado" de Magoon no implicó, legal ni jurídicamente, otro sistema de Gobierno que fuera distinto del republicano; porque actuó Magoon en todos sus actos oficiales como "gobernador provisional" de la República de Cuba; por que durante el interregno de su administración la República actuó en el orden internacional como país independiente y en el orden interior como país soberano, constituido en República. Admitiendo que la actuación de Mr. Magoon por las circunstancias con que ejerció el gobierno, por la suma de poderes de que, de facto, estuvo investido y las que, de jure, le correspondían en virtud de

nuestro Tratado Permanente, fuera una administración despótica o tirana o autocrática; aún así, la forma republicana subsistió; el orden constitucional sufrió quebrantos, pero no esenciales; los ha sufrido cada vez que un gobierno nativo, el del señor Estrada Palma o el del general G. Menocal ha infringido la Constitución (concretando casos, cuando aquel gobernante puso en vigor presupuestos no aprobados por el Congreso y cuando este último mandatario ejerció la facultad de indulto fuera de sus atribuciones agraciando a un empleado público reo de delito perpetrado en el ejercicio de sus funciones) y sin embargo, nadie ha pensado que la República ha sufrido eclipse, que la forma de gobierno que nos hemos dado ha sido cambiada brusca y radicalmente como fuera preciso que ocurriera para poder decir con exactitud que "después" del atentado se había "restaurado" la República.

Nuestras instituciones no están aún suficientemente vinculadas en la conciencia nacional; aun nuestro pueblo no tiene exacta noción de los que significa la República que poseemos, y ya tratamos de sembrar en él la más grave, la más peligrosa de las desconfianzas: la de la estabilidad de esas instituciones cuyo alcance e importancia no conoce de manera precisa.

Han sido diarios de muy elevado carácter, de incuestionable respetabilidad, los que han incurrido en ese grosero error; para todos nuestros periódicos con la sola excepción de EL TRIUNFO, para todos nuestros periodistas, para todo nuestro pueblo, a lo que parece hasta para el Gobierno mismo que en documentos oficiales ha hecho referencia al 28 de enero de 1908 designándolo como la fecha de "la restauración de la República"; para el país entero,

a lo que se advierte, la República de Cuba ha tenido un interregno de "no existencia"; ha "recesado"; como el Gobernador Provisional Mr. Magoon hizo recesar al indigno Congreso que provocó la segunda intervención. De aceptar se la unanimidad de ese criterio resultaría que hasta aquellos cubanos de tan positiva cultura como Antonio Sánchez Bustamante, verdadera autoridad en derecho público, para Manuel Sanguily, de immaculado patriotismo, y que ha sido Canciller de la República para Enrique José Varona, mentalidad robustecida por los más variados y sólidos estudios, para todos nuestros estadistas, la República de Cuba no ha existido durante la segunda intervención, y sin embargo, en nombre de la República concurrió a una Conferencia internacional, nada menos que a la del Haya, Sánchez Bustamante y Sanguily y el malogrado González de Quesada.

Si la República no existía en 1907, Sanguily, que en su concepto de la hidalguía ha llegado alguna vez a traspasar los límites de lo normal, a tal extremo, ha llevado siempre sus escrúpulos caballerescos, Sanguily no habría consentido en asistir a la Conferencia a que aludo; Bustamante no habría aceptado la designación, por que es sobrado experto en materias internacionales para cometer una pifia de tal magnitud: Quesada no habría consentido, perito en cuestiones de derecho público, en presentar a una Conferencia de autoridades internacionales en derecho político, unas credenciales que no emanaban de un país constituido, o a los sumo (admitido el que la República sufría un eclipse), emanaban de un poder autocrático, y ese autocrata era nada menos que ¡Charles E. Magoon...! Nadie habrá, seguramente, que su ponga en Sanguily, a Bustamante y a Quesada capaces de concurrir

a un acto de resonancia un versal representando al obeso y poco es crí puloso personaje que impuso al país como una de las más terribles pruebas a que podía someterlo, la inconsciencia o la malicia de Mr. Taft.

Nuestra vida independiente no puede dividirse en dos períodos: el republicano y el de la administración provisional: nuestra personalidad ante el derecho de gentes, nuestra soberanía no sufrieron menoscabo: únicamente el tesoro nacional padeció los asaltos del extranjero engreído y de los nativos complacientes que con él cooperaron a aquella desastrosa administración cuyos gérmenes de inmoralidad han fructificado de manera tan lozana bajo el profuso riego de los actuales gobernantes, si poco duchos en materia de gobierno, sobrados acomodaticios para transigir con el mal y complacerse en confesar los pactos con una menguada "realidad" cuyas "impurezas" proclaman pero no combaten.

Tal vez mis limitados conocimientos del derecho de gentes, materia que si me inspira vivísimo interés no he tenido oportunidad de estudiar a fondo, me induzca a error, al cual me hace propio mi fervoroso y desinteresado patriotismo, pero las nociones que poseo en la ciencia de Grotius, mi análisis del problema y las conclusiones a que lleva la lógica, me sostienen en la convicción de que no puede decirse que nuestra República alcanzó su "restauración" el 28 de enero de 1908; que desde que asumió el poder Mr. Taft en su célebre proclama, invistiendo de él a los pocos días a Mr. Magoon hasta la fecha consignada, la República dejó de existir como hecho y como creación legal. Nuestro país no es su cedaneo de los Estados Unidos; nuestro país estaba antes del gobierno provisional de 1906-1908, perfectamente organizado y no dejó de estarlo en ese tiempo; nuestro país tenía todos los atributos externos, si cabe la expresión, de la soberanía: usó de bandera y escudo, derecho de nombrar representantes diplomáticos, y de recibirlos y ni un solo derecho de

los que esa soberanía implica para la gobernación interior, dejó de ejercerlo. No funcionó, es cierto, uno de los poderes del Estado, el legislativo, y con prescindencia de él actuó el Gobernador Provisional, pero sus facultades delegadas por el Presidente de los Estados Unidos, fueron las que a aquella Nación reconoce una de las cláusulas de nuestro Tratado Permanente, y usó de ellas y abusó, seguramente, Mr. Magoon, mas no como déspota que se erigió en tirano, sino como gobernante "legítimo" que administraba "la República" en nombre de los Estados Unidos y con el consentimiento de los cubanos, no con el consentimiento explícito y determinado q. hubiera investido de tales facultades a esa persona, sino el consentimiento "sustancial", básico que estatuye genéricamente la cláusula tercera del repetido Tratado Permanente, cuyos términos textuales conviene reproducir aunque sean conocidos:

"El Gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos puedan ejercer el derecho de intervenir para la preservación de la independencia de Cuba y el sostenimiento de un gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual y al cumplimiento de las obligaciones con respecto a Cuba, impuestas a los Estados Unidos por el Tratado de París, que deben ahora ser asumidas y cumplidas por el Gobierno de Cuba".

Ejercieron los Estados Unidos ese "derecho" por que la traición de ambiciosos y réprobos creó una situación anárquica en el país, pero no podía llegar el "derecho de intervención", que tiene limitaciones en la práctica y en la teoría, a suprimir o dejar en suspenso la existencia de la República de Cuba; y así subsistió la bandera y subsistió, de hecho y en el nombre, la República de Cuba "administrada provisionalmente" en nombre de los Estados Unidos por Mr. Charles E. Magoon.

Si esta es la verdad, si esta es la realidad histórica, el falsearla significa dañar a Cuba, debilitar nuestro no muy robusto concepto

de la nacionalidad, destruir la ya quebrantada fe en el vigor y estabilidad de las instituciones que nos rigen, y en último término, suponer que YA HA OCURRIDO lo que NO OCURRIRÁ JAMAS si los cubanos tienen noción de su decoro y poseen aquella cualidad que en momentos angustiosos invocaba uno de los más gallardos próceres de la independencia, una cualidad que se designa con un nombre mucho más vulgar que la cualidad misma: Vergüenza.....  
ARTURO R. de CARRICARTE  
Enero 31, 1915.

*El Triunfo*  
Feb. 10/1915.

PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

BIBLIOTECA DEL PATRIMONIO  
DE LA TABAY